



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **074** -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 12 JUL. 2019

**VISTO:**

La Solicitud de registro N° 1650-2018, Informe N° 418-2018-GR.APURIMAC/SGSFLPR-AP, de registro SIGE N° 00018974, Informe N° 208-2018-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, don **MAXIMO TORRES NAVIO**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 208-2018-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en la ciudad de Abancay, en la condición de servidor contratado, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo Tres (03) años, Cuatro (04) meses y Veintiocho (28) días; asimismo reporta que hizo uso físico de sus vacaciones por 50 días y acumuló 18 días de inasistencias injustificadas;

**El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, con Informe N° 322-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferida en el Artículo 21° la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **MAXIMO TORRES NAVIO**, quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 77/100 (S/1 487,77) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA : TECNICO  
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 300,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.  
100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/1 300,00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-04-2 015 al 31-12-2 015

- Por 09 meses : 975,00

### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016

- Por 12 meses : 1 300,00

### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

- Por 12 meses : 1 300,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 03-01-2 018 al 31-08-2 018

- Por 07 meses y 28 días : 859,44

### DEDUCCION POR USO FISICO DE VACACIONES E INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS

(Por 50 días de Vacaciones) : (2 166,67) +

(Por 18 días de faltas) : (780,00)

TOTAL DEDUCCIONES : (2 946,67)

=====

### RESUMEN:

Vacaciones no gozadas por 02 años : 1 300,00 + 1 300,00 = 2 600,00 +

Vacaciones truncas : 975,00 + 859,44 = 1 834,44

TOTAL PARCIAL : 4 434,44 -

(Total Deduciones) : (2 946,67 )

**TOTAL A PAGAR : S/1 487,77**

=====

**SON: UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0189 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones truncas CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**\*GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LMRG/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

